MODIFICACIÓN No.01

ADICIÓN		PRÓRROGA	x	ACLARACIÓN OTRA MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO NO.	CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	DIEZ PLUS INGENIERIA SAS Nit. 900771072-2
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA C.C. No. 18.467.175 exp. Quimbaya
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.DTPA-LIC-NACION-2023-001 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA"
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($215.110.094,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados.
PLAZO DE EJECUCIÓN	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE INICIO:	31 DE OCTUBRE DE 2023
PRORROGA	30/03/2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	NO APLICA
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	«NO APLICA

Entre los suscritos ROBINSON GALINDO TARAZONA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.297.841 de Saravena (Arauca), quien actúa en su calidad de Director Territorial Pacífico de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,

con NIT. 805.003.737-3 según Resolución de nombramiento No.381 de Diciembre 29 de 2021, facultado para celebrar este tipo de contratos según Resolución No.388 de Diciembre 30 de 2021, quien en lo sucesivo se denominará, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), por una parte y EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.467.175 exp. Quimbaya, actuando en calidad de Representante Legal de la firma DIEZ PLUS INGENIERIA SAS., identificada con el Nit. No. 900771072-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Interventor, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN No.02 al CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) celebró el CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION con la firma DIEZ PLUS INGENIERIA SAS, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No.DTPA-LIC-NACION-2023-001 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA"

2. Que la Cláusula Tercera "VALOR" del CONTRATO DE INTERVENTORÍA 002 DE 2023 NACION, establece el valor en la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIEZ MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($215.110.094,00) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

3. Que de acuerdo con la cláusula sexta del contrato el plazo de ejecución es hasta el 29 de Diciembre de 2023, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del Contrato establecidos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

4. Que mediante comunicación de fecha Marzo 14 de 2023 suscrita por el Sr. EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, Representante Legal de la firma DIEZ PLUS INGENIERIA SAS, Interventor, dirigida al Sr. DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO, en calidad de Supervisor, solicita prorrogar el plazo de ejecución, argumentando que:

"… Que mediante comunicación de fecha 14 de marzo de 2024, dirigida al Dr. ROBINSON GALINDO TARAZONA, Director de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), suscrita por el Sr EDWIN FERNANDO CADAVID GRANADA, Representante Legal de la firma DIEZ PLUS INGENIERIA SAS, en su calidad de Interventor del Contrato, emite concepto favorable para la prórroga al plazo de ejecución del CONTRATO OBRA 002 DE 2023 NACION, argumentando entre otros "… De la manera más atenta y dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato en referencia, nos permitimos presentar la identificación de necesidades a la ejecución del Contrato de Obra NO. 002 DE 2023 NACION, el cual es ejecutado por el contratista CONSORCIO ADECUACION GORGONA, cuyo representante legal Luis Felipe Bonilla Arcos identificado con cedula de ciudadanía No. 76.314.538 de Popayán, para el cumplimiento del objeto contractual "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA" El Contrato de Obra No. 002 DE 2023 NACION es suscrito el 30 de Octubre de 2023, con la necesidad de satisfacer por parte de la Entidad contratante la construcción de obras para la adecuación de infraestructuras existentes dentro delPARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA, con fecha de terminación inicial del 31 de diciembre de 2023, sin embargo, el 27 de diciembre se suscribió por parte de la entidad una prórroga por un término de 90 días, es decir hasta el 30 de marzo de 2024. En el marco del objecto contractual y los documentos técnicos que conforman el proceso de LICITACION PUBLICA No. DTPA-LIC-NACION-2023-001, como el Análisis del Sector, Estudios y Documentos Previos, Anexo Técnico, Complemento al Pliego de Condiciones y Formulario No. 01, se estable el alcance del contrato para la intervención de adecuación de infraestructuras en el PNN Gorgona que se localizan al interior de la Isla Gorgona y hacen parte de la dirección territorial Pacífico del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuyo mantenimiento se centra en el desmonte de cubierta existente en asbesto cemento, desmonte de estructura de cubierta y actividades complementarias para la reposición de la misma, en teja termoacústica y estructura de cubierta en madera inmunizada al vacío, instalación de un nuevo sistema eléctrico que de cumplimiento a la normativa vigente. Se dio inicio a las labores físicas con la ejecución de los trabajos preliminares, los cuales abarcan el desmonte de instalaciones eléctricas, desmonte de estructura de la cubierta existente y la remoción de la teja de asbesto cemento, entre otras, Concurrentemente, el contratista de obra llevaba a cabo el proceso de adquisición de los materiales requeridos para la ejecución de la obra. No obstante, ha señalado la complejidad inherente a la obtención de estos materiales debido a su naturaleza particular y especificaciones técnicas requeridas. Esta situación planteó un desafío logístico y de gestión en el desarrollo del proyecto, ya que la disponibilidad oportuna de los materiales es un factor determinante para el avance eficiente de las actividades y este resulta dependiente de un tercer; aun así, se logró la entrega y colocación de estos materiales en la isla, alcanzando este hito el 15 de febrero de 2024 y

persistiendo los motivos que prorrogaron el contrato inicialmente. Aunado a esto, la intensificación paulatina de las precipitaciones en los meses de enero y febrero ha generado que el avance de la obra se vea significativamente afectado; las lluvias persistentes han dificultado la preparación del área de trabajo, la colocación de estructuras de andamios y la instalación de ciertos materiales, lo que ha generado un impacto directo en el cronograma de la obra. A fin de garantizar la integridad estructural y la calidad del proyecto final, se ha priorizado la seguridad de los trabajadores y la protección de los materiales y equipos ante las inclemencias del tiempo. Según reporta la dirección general marítima de Colombia "Con base en lo anterior, inicia la época de intensificación paulatina de las precipitaciones en la Cuenca Pacífica colombiana (CPC), donde las zonas centro y sur del litoral se destacan por presentar lluvias más frecuentes y copiosas en comparación con el sector norte durante este periodo. De acuerdo con la climatología estimadas por el IDEAM, durante el mes de febrero las precipitaciones a lo largo del litoral Pacífico colombiano se incrementan respecto al mes anterior, principalmente en el sur y centro, donde los valores mensuales multianuales oscilan entre 300 y 400 mm en la costa Pacífica Nariñense y hasta 800 mm en las costas de la frontera entre Cauca y Valle del Cauca". En el Boletín Meteomarino del Pacífico Colombiano para enero de 2024. De acuerdo con las consideraciones anteriores, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades que motivaron la suscripción del contrato y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, esta interventoría avala y recomienda a la entidad la necesidad de prorrogar el contrato de Obra NO. 002 DE 2023 NACION, cuyo objeto contractual es "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA, por un término de 60 días calendario, es decir hasta el 29 de mayo de 2024. En adición, considerando la integralidad del contrato de interventoría y su interacción intrínseca con el contrato de obra, el cual se configura como una herramienta esencial para ejercer un control minucioso y exhaustivo sobre el desarrollo técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del proyecto; con énfasis en el cumplimiento riguroso de los estándares de calidad preestablecidos y los términos contractuales, por tanto, en consonancia con el requerimiento de extensión temporal al contrato de obra mencionado, la interventoría plantea los siguientes requerimientos: - Prorrogar el contrato de Interventoría NO. 002 DE 2023 NACION, cuyo objeto contractual es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. DTPA-LIC NACION-2023-001 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL GORGONA", por un término de 60 días calendario, es decir hasta el 29 de mayo de 2024. - Asimismo, en virtud de la propuesta económica rigurosamente fundamentada en la documentación contractual correspondiente, se hace necesaria la asignación de recursos adicionales para sufragar los costos correspondientes a esta prolongación temporal, estipulados con un valor por 60 días correspondiente a CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEI. …"

5. Que mediante documento el Supervisor del CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION y, emiten concepto de aval para la prórroga de la ejecución del contrato de interventoría, argumentando que: *"…* Dado que no se cuenta con personal técnico que apoye estas actividades se hace necesario que el contrato de interventoría siga vigente siendo para la entidad más beneficioso contar con esta durante el termino de ejecución de las obras, y garantizar así la ejecución de las mismas. Sin embargo dada las visitas realizadas al PNN Gorgona y que los cronogramas de obra requieren ser analizados con el Grupo de Infraestructura de Parques Nacionales y determinar las fechas finales de la entrega de obra considerando y con el fin de no paralizar la ejecución normal de la interventoría y la obra y en tanto esta primera debe ejecutarse paralelo se avala la prorroga por treinta (30) días sin que se genere adiciones presupuestales hasta no se defina el cronograma final y las fuentes de recurso que puedan amparar dichas solicitudes*. …"*

6. Que estudiados los argumentos expuestos por el Contratista del CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION, los cuales fueron avalados por el Supervisor y el apoyo a la Supervisión del mencionado contrato, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) considera conveniente, autorizar la prórroga al contrato solicitada, teniendo en cuenta: a) Que el contrato de Obra se encuentra actualmente en ejecución. b) Que el contrato de Interventoría se encuentra actualmente en ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones c) Que la prórroga solicitada se sustenta en que el CONTRATO OBRA 002 DE 2023 NACION fue prorrogado hasta el 30 de abril de 2024 y con el fin de continuar realizando actividades de seguimiento y control, el contrato de interventoría debe prorrogarse. d) Que se considera necesario hacer la revisión de los cronogramas con el Grupo de Infraestructura de Parques Naciones por lo que se considera viable solo prorrogarse por 30 días de la solicitud inicial, sin que genere adiciones presupuestales.

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

8. Que el presente documento modificatorio del CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes.

9. Que La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido*: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y*

en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).

10. Que el Consejo de Estado en concepto de fecha trece (13) de agosto de dos mil nueve (2009) emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil manifestó que: *"Lacontratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"* (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00).

11. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar modificaciones.

Por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente MODIFICACION No.1 al CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION, y

ACUERDAN

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION hasta el 30 de abril de 2024.

SEGUNDO: REAJUSTE DE LA GARANTIA: El contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora lo relativo a la prórroga acordada en el presente documento con el fin de que se ajusten las garantías indicadas en el CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION, de lo cual remitirá constancia a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presente modificación.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.02, no se causa desequilibrio económico del CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION, ni reajuste, ni erogación adicional a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA), y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de

1993 y demás normas que rigen la contratación estatal, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del CONTRATO INTERVENTORIA 002 DE 2023 NACION, que no se modifican mediante la presente Modificación No.02.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente Modificación No.02 se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía por parte de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA).

SEXTO: PUBLICACIÓN: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL PACÍFICO (PNNC-DTPA) publicará la presente Modificación No.02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

SEPTIMO: Una vez suscrita la presente modificación se remitirá copia de la misma al área de presupuesto de la Dirección Territorial Pacífico para lo pertinente

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por el Ordenador del Gasto y el Contratista a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.